



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 224 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 07 AGO. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Nº ORSYLP20240005328, sobre autorización de transferencia del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria Nº 71001 Almirante Miguel Grau de la Ciudad de Puno, distrito de Puno" con CUI Nº 2177959;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 708-2013-GGR-GR PUNO, de fecha 02 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 71001 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE LA CIUDAD DE PUNO DISTRITO DE PUNO", por la modalidad ejecución Administración

Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura, Gobierno Regional Puno;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 014-2017-GGR-GR PUNO, de fecha 01 de febrero de 2017, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 71001 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO", con ubicación física en la localidad Puno distrito de Puno, provincia de Puno y departamento Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe Nº 002743-2024-GRP/ORSYLP

de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N 71001 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO";

Que, el Gobernador Regional de Puno en cumplimiento de la disposiciones contenidas en la Directiva Regional Nº 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 296-2023-GR PUNO/GR de fecha 10 de agosto de 2023, y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 040-2024-GGR-GR PUNO de fecha 26 de febrero de 2024 se reconforma la comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión;

Que, la Gerencia General Regional en cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la Directiva Nº 06-2023-GR PUNO, estando a la fecha concluida y aprobada la liquidación de proyecto y requiriendo realizar la transferencia se designó a los integrantes de la comisión de transferencia a fin de dirigir, formular el expediente de transferencia del Proyecto;

Que, en la fecha la designada Comisión ha cumplido con formular el Expediente de Transferencia del Proyecto en referencia por lo que se solicita la autorización resolutive a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia al sector correspondiente;

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N 71001 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO", contemplo las siguientes estructuras a construir y adquisición de bienes

- Consiste en la construcción de

AULAS PEDAGOGICAS: 06 aulas pedagógicas ubicadas en el primer nivel.
07 aulas pedagógicas ubicadas en el segundo nivel.
05 aulas pedagógicas ubicadas en el tercer nivel.

AREA ADMINISTRACIÓN: 01 dirección, 01 sub dirección, 01 secretaria, 01 APAFA, 01 ambiente administrativo, 01 tópico, 01 guardiana, 01 tienda escolar, ubicadas en el primer nivel.

TALLERES: 01 laboratorio ubicado primer nivel,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 224 -2024-GR PUNO/GR

07 AGO. 2024

Puno,



BIBLIOTECA:

- 01 sala de cómputo ubicado en el segundo nivel.
- 01 sala de profesores
- 01 taller de arte
- 01 laboratorio de CTA ubicado en el tercer nivel.
- 01 depósito de libros ubicado en el segundo nivel.
- 01 biblioteca escolar ubicado en el tercer nivel.
- 01 librerías ubicadas en el tercer nivel.

SERVICIOS HIGIENICOS:

- 02 servicios higiénicos generales ubicado en el primer nivel.
- 03 servicios higiénicos para administrativos ubicados primer nivel.
- 02 vestidores ubicados en el primer nivel.
- 02 servidores higiénicos generales ubicados en el segundo nivel.
- 02 servicios higienicos para profesores ubicados en el tercer nivel.

COCINA – COMEDOR:

01 Cocina comedor.

CERCO PERIMETRICO:

01 cerco perimétrico de ingreso principal

AMBIENTES GENERALES:

- 01 cerco perimétrico de ingreso secundario.
- 01 tanque elevado
- 03 rotoplas de 2500 litros
- 01 tanque de cisterna
- 02 electrobombas

EQUIPAMIENTO:
data display)

- Equipamiento de 03 modules para aulas (575 laptops y 22 computadoras unipersonales).
- Equipamiento de 01 módulo de 1ro-2do grado.
- Equipamiento de 01 módulo de 3ro-4to grado.
- Equipamiento de 01 modulo de 5to-6to grado.
- Equipamiento de 03 módulos para sala de computo (36 mobiliario de cómputo.
- Equipamiento de 01 juego de mobiliario para dirección.
- Equipamiento de 01 malla raschell.
- Equipamiento de 01 kits de gimnasio.
- Equipamiento de 01 implementos de futbol.
- Equipamiento de 01 implemento de basquetball.
- Equipamiento de 01 implemento de vóley.

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

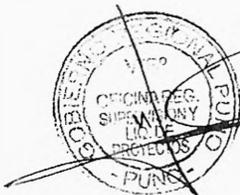
CUADRO N° 01
CONCILIACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	%	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	%	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	5'618,693.79	4'234,802.10	75.37%	6'271,431.53	111.62%	-2'036,629.43
COSTO INDIRECTO	1'370,961.29	1'033,291.72	75.37%	896,918.15	65.42%	136,373.57
TOTAL	6'989,655.08	5'268,093.82	75.37%	7'168,349.68	102.56%	-1'900,255.86

Fuente: Capit. V Conciliación Liquidación Técnica Financiera del Informe de la Liquidación Técnica Financiera

CUADRO N° 02
CUADRO COMPARATIVO ENTRE PARTIDAS

PARTIDAS	CONCEPTO	PRESUPUES TOAPROBADO	GASTO EJECUTADO	DIFERENCIA
2.6.22.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	2'178.908.71	2'177,371.98	1,536.73
2.6.22.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA –BIENES	3'067.776.55	2'898,263.50	169,513.05





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 224 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 07 AGO. 2024



2.6.22.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	440,750.00	436,013.05	4'736.95
2.6.32.2.2	MOBILIARIO	356,790.00	316,479.00	40,311.00
2.6.32.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1'045,364.91	1'045,360.12	4.79
2.6.81.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	124,920.00	124,918.64	1.36
2.6.81.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	164,478.91	163,943.39	535.52
2.6.81.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			0.00
2.6.81.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,000.00	6,000.00	0.00
	TOTAL (S/.)	7'384,489.08	7'168,349.68	216,639.40

Fuente: Numeral 4.7 Cuadro Comparativo entre Partidas del informe de Liquidación Técnica Financiera.

CUADRO Nº 03 RESUMEN EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	AÑO 2013 S/.	AÑO 2014 S/.	AÑO 2015 S/.	AÑO 2016 S/.	TOTAL (S/.)
PROGRAMADO	124,918.64	4'636,040.76	2'386,049.19	28,113.00	7'175,121.59
EJECUTADO	124,918.64	4'627,544.72	2'385,703.19	27,577.56	7'165,744.11
DIFER. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SALDO					9,377.48

Fuente: literal C. del Informe de la liquidación Técnica Financiera.

Estando las Actas 01 FICHA TÉCNICA DE OBRA O PROYECTO DE INVERSIÓN A TRANSFERIR suscritas por los Miembros de la Comisión de Transferencia y Comisión Receptora; Informe Nº 0027-43-2024-GRP/ORSYLP, del jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 Ley de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N 71001 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO", CUI Nº 2177959, modalidad de ejecución: Administración Directa, ejercicios presupuestales años 2013, 2014, 2015 y 2016 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

ARTÍCULO TERCERO. - CONSOLIDAR, la transferencia del referido Proyecto a la Unidad de Gestión Educativa Local – Gerencia Regional de Educación Puno

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, el desglose del expediente de transferencia tramitada, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO GOBERNADOR REGIONAL

